

## ANEXO I

## Clasificación y salario base para 1998

Las retribuciones en jornada normal de trabajo que se recogen en el presente anexo son el producto de aumentar con el 2 por 100 los salarios existentes al 31 de diciembre de 1997.

	A		B		C	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual
<i>Administración</i>						
Jefe de sección .....	121.608	1.945.728	113.225	1.811.600	103.811	1.660.976
Oficial .....	99.595	1.593.520	95.401	1.526.416	90.787	1.452.592
Auxiliar .....	86.140	1.378.240	80.002	1.280.032	-	-
<i>Servicios mercantiles</i>						
Jefe de sección .....	115.346	1.845.536	106.290	1.700.640	98.442	1.575.072
Agente de ventas .....	107.674	1.722.784	92.309	1.476.944	83.622	1.337.952
Dependientes .....	98.442	1.575.072	90.752	1.452.032	79.985	1.279.760
<i>Servicios auxiliares</i>						
Jefe de sección .....	121.811	1.948.976	113.225	1.811.600	98.442	1.575.072
Especialistas .....	95.401	1.526.416	90.787	1.452.592	86.596	1.385.536
Subalternos .....	90.773	1.452.368	83.060	1.328.960	79.985	1.279.760

## Definición de los puestos de trabajo:

Se establece una clasificación de todo el personal de la empresa «Sociedad Anónima Lainz» en tres grandes grupos:

## Servicios administrativos:

Se incluye en este grupo a cuantos se dedican a labores administrativas con los siguientes subgrupos:

**Jefe de sección:** Aquellos que ostentan responsabilidad sobre una función o grupo administrativo.

**Oficiales:** Quienes, a las órdenes de un superior jerárquico, desarrollan actividades administrativas.

**Auxiliares:** Los que, en grado secundario, inician o desempeñan servicios administrativos.

## Servicios mercantiles:

Comprende al personal que directamente ejecuta operaciones de compra o venta de mercancía:

**Jefe de sección:** Aquellos a quienes se responsabiliza de una determinada función o grupo relacionado con la compra o venta.

**Agentes de venta:** Los que tienen a su cargo la gestión exterior de ventas y su buen fin.

**Dependiente:** Quien realiza las operaciones de venta y cobro interiores, atendiendo al mantenimiento, orden, aspecto, vigilancia, etc., de sus respectivas secciones.

## Servicios auxiliares:

Comprende a todo el personal que tiene a su cargo la realización de funciones derivadas de las actividades de la empresa, no específicas de los dos grupos anteriores:

**Jefe de sección:** Aquellos a quienes se responsabiliza de un determinado grupo o función de estos servicios.

**Especialistas:** Todos cuantos desempeñan funciones que requieren una cierta especialización, conocimiento u oficio.

**Subalternos:** Comprende a todos aquellos que desarrollan funciones auxiliares, tales como vigilancia, limpieza, ordenanza, etc.

En todos estos apartados se establecen grados diferenciados en su remuneración señalados con las letras A, B y C, de acuerdo con las circunstancias personales de quienes se incluyen en ellos.

De conformidad con el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores, se acuerda expresamente la movilidad funcional dentro de la empresa.

**Diligencia:** Se extiende para hacer constar que el contenido del articulado que antecede y el que se especifica en el anexo I, es fiel transcripción de lo acordado por la Comisión Negociadora y en prueba de conformidad, lo firman todos los componentes en Santander, a 29 de julio de 1998.

# MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**27488** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se pone en conocimiento de terceros interesados la existencia del recurso contencioso-administrativo número 2.201/1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, se participa que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid se tramita recurso contencioso-administrativo número 2.201/1998, promovido por doña María Agustina García Pascual, contra Resolución desestimatoria del recurso ordinario formulado frente al Acuerdo de 29 de julio de 1997, del Tribunal Central de Medicina General, por el que se hizo pública la relación de aspirantes que habían superado la fase de oposición, en relación a las pruebas selectivas para acceso a plaza en Equipos de Atención Primaria, convocadas por Resolución de la entonces denominada Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

**27489** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/579/1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1/579/1998, promovido por doña Carmen González Sarabia, contra la Resolución de 11 de mayo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se hacen públicas las calificaciones finales obtenidas en el conjunto de las pruebas selectivas para plazas de ATS/DUE de Atención Especializada, convocado por Resolución de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de 24 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de notificación, a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

**27490** RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/335/1998.

De conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Supremo, se tramita recurso contencioso-administrativo número 1/335/1998, promovido por doña María José Escobar Fernández, contra la Resolución de 22 de mayo de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), de la Presidencia Ejecutiva